

RESOLUCION N°184
(18 DE DICIEMBRE DE 2025)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2025, CUYO OBJETO ES:
“SUMINISTRO DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE
LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION
Y DEPORTE DE TOCANCIPA - IMRD TOCANCIPA”**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: “Artículo 2: Fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”

Que IMRD TOCANCIPA, a través de la Dirección General, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA - IMRD TOCANCIPA”**.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.”

Que se elaboró el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA - IMRD TOCANCIPA”**, se fija como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de

Que, para la presente contratación la Tesorera del IMRD TOCANCIPA expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000084 del 10 de noviembre de 2025, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000,00) M/CTE**, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelanta dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Licitación Pública de acuerdo al artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone “Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”

Que el IMRD TOCANCIPA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el IMRD TOCANCIPA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el 20 de febrero de 2025, se publicaron los avisos de convocatoria del procedimiento de Licitación Publica, en el Portal de Contratación SECOP II.

Que en virtud a lo anterior, el IMRD TOCANCIPA, inició el trámite de LICITACIÓN PÚBLICA No.002 de 2025; publicó proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) por el término de diez (10) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.1.7.1. (*Publicidad en el SECOP*) del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas en su oportunidad en la pagina del SECOP II.

Que en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución N° 178 de fecha 01 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Pública LP No. 002-2025 y consecuentemente se publicaron los pliegos definitivos.

Que en el término previsto NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Que el día diez (10) de diciembre de abril de 2025, a las 09:00 a.m., se realizó el cierre de entrega de propuestas, presentándose para tal efecto una (1) propuesta: **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA.**

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2025, se publicó el informe de evaluación en el *Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II*, en la que se determinó lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,5 PUNTOS

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día 1diciembre de 2025 a las 10:00 a.m., dando lectura al Informe de Evaluación, informando que el único oferente es **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA** y se procede a dar lectura de la ponderación de la propuesta en único orden de elegibilidad así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponente	PUNTAJE
1	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA.	59,5 PUNTOS

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador sugirió a la Ordenadora del Gasto (Directora General del IMRD TOCANCIPA) adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 002 de 2025, y que tiene como objeto es: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA - IMRD TOCANCIPA”**, a la empresa **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA**, registrado e inscrito bajo el NIT No. 900131139-1, representada legalmente por la señora **GLORIA AMPARO GOMEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.750.362, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el IMRD TOCANCIPA según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Directora General procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Licitación Pública N° 002 de 2025, que tiene como objeto es: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA - IMRD TOCANCIPA”**, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000,00) M/CTE**, conforme a la propuesta económica presentada por el oferente **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA**, registrado e inscrito bajo el NIT No. 900131139-1, representada legalmente por la señora **GLORIA AMPARO GOMEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.750.362.

ARTICULO SEGUNDO. – Notifíquese en estrados la presente resolución, de cual se remitirá copia íntegra de este la presente Resolución al oferente **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA**, en la forma prevista en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual será remitido al correo electrónico

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de un (01) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Expedida en el despacho de la Directora General del IMRD TOCANCIPÁ, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.



(Original Firmado)
LUZ EMILCE MAMBUSCAY LÓPEZ

Directora General
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA

Proyecto: Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Jurídica
Aprobó: Dra. Luz Emilce Mambuscay López/Directora General IMRD TOCANCIPA